

BASES DEL SORTEO IPHONE. Campaña “recomienda a alguien”

1. Participación

Podrán participar en estas bases todos aquellos alumnos que estén realizando una formación en la actualidad con Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L. o hayan terminado una formación de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, y refieran a un contacto que quiera realizar un curso de dicha subvención (Ciberseguridad básica o ciberseguridad avanzada) impartido por Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L., siempre que tanto el referido como el referenciador hayan realizado el curso de forma satisfactoria como se indica en las bases de la subvención, durante el período que se señala en el apartado 2.

2. Período

El período de participación en la promoción será hasta el 14 de julio de 2025. Este período no podrá ser ampliado bajo ningún concepto. El sorteo se realizará el día 1 de Septiembre de 2025 entre los alumnos que hayan reunido las condiciones antedichas en el apartado.

3. Publicación y Aviso de ganadores:

- A. El ganador del sorteo autoriza a Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L: para que publique su nombre en las redes sociales de Grupo Dabo y en la web www.grupodaboconsulting.com.
- B. Una vez elegido el ganador, Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L. en el plazo de 15 días desde la celebración del sorteo contactará con el cliente mediante un email de comunicación y deberá responder al mismo en el plazo máximo de 10 días naturales.

4. Premio:

- A. El premio ha de ser aceptado en el plazo de los 10 días naturales posteriores a la publicación/comunicación por mail del ganador, y consistirá en un iphone para el alumno referido y otro para el referenciador con las siguientes características.
- Iphone 16
 - Pantalla de 6,1”
 - Color que esté disponible
 - Capacidad 128GB
- B. Pasados los 10 días de aceptación, el premio queda a disposición de Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L., perdiendo el premiado su condición de ganador.
- C. El premio es personal e intransferible. El premio tendrá que ser canjeado por el ganador.
- D. El premio no es acumulable a otros ni canjeable por ningún otro servicio ni por su contravalor en metálico.
- E. El ganador deberá firmar un documento a modo de aceptación del premio donde se recogerán las condiciones de otorgación y disfrute del mismo.
- F. Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L. queda exonerado de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse posteriormente debidas al uso del dispositivo móvil y demás dispositivos de comunicación en qué consiste el premio.

5. Datos personales:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Grupo Dabo Consulting Empresarial,

S.L. con CIF B-92931443 y domicilio en Antequera, provincia de Málaga, AR UE-12, carretera El Romeral, Cruce El Romeral, edificio Los Dólmenes, planta segunda con la finalidad de gestionar su participación en el presente sorteo.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y en el interés legítimo del responsable del tratamiento en lo relativo a la difusión de las imágenes de los ganadores en el sitio webs y redes sociales corporativas.

Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y en los que le hemos debidamente informados.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L. estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica info@grupodaboconsulting.com adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

6. Otras consideraciones:

A. Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L se reserva el derecho a modificar o cancelar las condiciones del sorteo durante el desarrollo del mismo por causas no imputables a Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L

B. La participación en la promoción supone la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, así como del criterio de Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

C. Estas condiciones se rigen por la ley española.

D. Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L y los participantes en el sorteo con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Antequera para cualquier controversia que pudiera generarse entre ambos.

7. Otras bases:

El sorteo se realizará el día 1 de Septiembre de 2025 a través de la plataforma on line de sorteo, App Sorteos.

No podrán participar en la promoción personas vinculadas laboralmente a Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares en primer grado.

La entrega de los dispositivos objeto del sorteo se realizará de la forma acordada por ambas partes.

8. Derechos de imagen.

La aceptación del premio por parte del ganador implica expresamente la autorización a Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L para utilizar y publicar su nombre y apellidos y otros datos, así como de imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la Promoción en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

9.- Protección de datos.

Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L no utilizará dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos y en forma descrita anteriormente.

10.- Aceptación de las bases.

Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptan las bases de este sorteo, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos en el presente documento.